



Universidad Nacional

Expte.: 21-00-24539 de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 06 ABR 2004

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional oportunamente celebrado entre esta Universidad, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia SE, y la Academia Nacional de Ciencias y,

CONSIDERANDO:

Que alega el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias que la Comisión Ejecutiva Honoraria, ha producido la evaluación prevista en la cláusula 7° del referido convenio, que sirve como fundamento para la renovación del mismo.

Que a fs. 23/24, obran sendas intervenciones de las Secretarías de Asuntos Institucionales y de Administración.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 30099, y lo dispuesto por Resolución nro. 344/99 HCS,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de que se trata, obrante a fs. 21⁽³⁾, y suscribirlo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

sc

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

~~PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA~~

~~SECRETARIO GENERAL~~

~~RESOLUCION UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

587



Convenio de Cooperación Interinstitucional

Academia Nacional de Ciencias - Agencia Córdoba Ciencia, S.E. - Ministerio de
Educación de la Provincia de Córdoba - Universidad Nacional de Córdoba

ACUERDO PARA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

VISTO el informe de la Comisión Ejecutiva Honoraria con la evaluación global de procesos y resultados de las acciones llevadas a cabo en el periodo 2000-2003 del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia, S.E., la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias Y (CONSIDERANDO) la necesidad de continuar las actividades previstas por dicho Convenio, las instituciones cooperantes, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por la señora Ministra, doctora Amelia López; la Agencia Córdoba Ciencia, S.E., representada por el señor Presidente del Directorio, licenciado Carlos Debandt; la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el señor Rector Prof. Ing. Jorge González; y la Academia Nacional de Ciencias, representada por el señor Presidente doctor Alberto Pascual Maiztegui, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del citado Convenio, DISPONEN SU RENOVACIÓN por un nuevo periodo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los diez días del mes de octubre de dos mil tres.



Gobierno de la Provincia de Córdoba
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO

Nº 1

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia S.E., la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, la Comisión Ejecutiva Honoraria conformada por Acta Complementaria Nº 1, establece las siguientes, como sus primeras actividades:

- Generar un banco de datos sobre producciones videográficas de disponibilidad en las instituciones de ciencia y tecnología de la Provincia de Córdoba, con el objeto de ponerlas a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Establecer los procedimientos académicos y administrativos necesarios para garantizar la ejecución de proyectos propuestos por instituciones académicas y de ciencia y tecnología vinculadas a la producción videográfica.
- Desarrollar el proyecto que se compromete presentar la Facultad de Matemática, Astronomía y Física sobre "El uso del video científico, como recurso didáctico, en el ámbito educacional".
- Estudiar la factibilidad y diseñar un plan de actividades encaminadas a la realización del Primer Videosimposio de alcance Internacional, a realizarse en la Provincia de Córdoba.-
- Planificar un cronograma anual de exhibiciones periódicas de videos científico-educativos en las organizaciones firmantes destinados a la comunidad educativa/ en general.-

En prueba de Conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de octubre de 2000.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO

Nº 1

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia S.E., la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, la Comisión Ejecutiva Honoraria conformada por Acta Complementaria Nº 1, establece las siguientes, como sus primeras actividades:

- Generar un banco de datos sobre producciones videográficas de disponibilidad en las instituciones de ciencia y tecnología de la Provincia de Córdoba, con el objeto de ponerlas a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Establecer los procedimientos académicos y administrativos necesarios para garantizar la ejecución de proyectos propuestos por instituciones académicas y de ciencia y tecnología vinculadas a la producción videográfica.
- Desarrollar el proyecto que se compromete presentar la Facultad de Matemática, Astronomía y Física sobre "El uso del video científico, como recurso didáctico, en el ámbito educacional".
- Estudiar la factibilidad y diseñar un plan de actividades encaminadas a la realización del Primer Videosimposio de alcance Internacional, a realizarse en la Provincia de Córdoba.-
- Planificar un cronograma anual de exhibiciones periódicas de videos científico-educativos en las organizaciones firmantes destinados a la comunidad educativa/ en general.-

En prueba de Conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de octubre de 2000.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba
MINISTERIO DE EDUCACION

Convenio de Cooperación Interinstitucional

Acta complementaria N° 1

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado, la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo, las partes disponen que la Comisión Ejecutiva Honoraria quede constituida por las siguientes personas:

En representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba:

- La Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas: Lic. Delia Provinciali.
- El Director de Educación Media y Superior: Lic. Horacio Ferreira.
- El Director de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza: Dr. Carlos Alberto Sánchez.

En representación de la Agencia Córdoba Ciencia S.E.:

- Su Director del Área de Planificación Estratégica: Ing. Ricardo Carlos Rezzónico

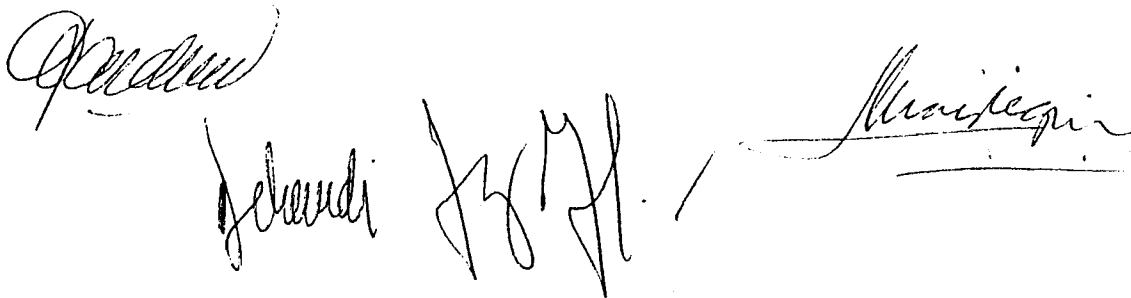
En representación de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Matemática Astronomía y Física:

- Su Decano: Dr. Cristian Sánchez

En representación de la Academia Nacional de Ciencias.

- Su Presidente: Dr. Alberto Pascual Maiztegui

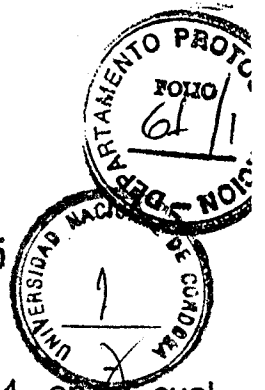
En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de Octubre de 2000.-



Poder Ejecutivo

Córdoba

CORDOBA, 16 SEP 2005



VISTO: El Expediente N° 0100-041849/2004, en el cual obra copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 10 de octubre de 2000, celebrado entre la Academia Nacional de Ciencias, la Agencia Córdoba Ciencia S.E., la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del Convenio es efectivizar acciones destinadas a la transferencia al Sistema Educativo Provincial de productos de divulgación de proyectos y actividades de investigación y desarrollo, generados en los ámbitos académicos y científico-tecnológicos.


Que para su consecución, se dispuso la creación de una Comisión Ejecutiva Honoraria constituida por representantes de cada una de las partes, los que fueron designados a través del Acta Complementaria N° 1 al Convenio (fs. 46).

Que el 10 de octubre de 2003, se acordó la renovación del Convenio de que se trata por un nuevo período de tres (3) años a partir de dicha fecha (fs. 48), y de acuerdo con lo previsto en su cláusula séptima.

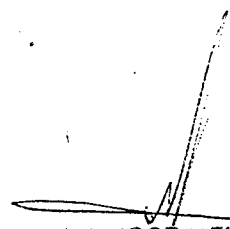
Que uno de los compromisos contraídos por las partes es el de aportar, cada una de ellas, la suma anual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al fondo creado para subsidiar la ejecución de los Proyectos "INNOVACIONES EN EL AULA" y "PROYECTOS CREATIVOS PARA UNA NUEVA ESCUELA", que se impulsan en el marco del aludido Convenio.

Que por la Resolución N° 675/04 del mencionado Ministerio y su ampliatoria N° 783/04 -ratificadas por Decreto N° 1656/04-, se autorizó la efectivización de dicho aporte para financiar la convocatoria "INNOVACIONES EN EL AULA 2003".

9


Lic. PAOLA NOU
A/C JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

1043


Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
FISCALÍA DE ESTADO
ES COPIA

Que según surge de lo actuado en autos, las convocatorias para la presentación, selección y ejecución de los referidos Proyectos continuarán mientras dure el Convenio en cuestión, por lo que para cumplir el compromiso asumido debe contarse con la cifra de dinero pactada en el momento en el que anualmente se otorgan las distinciones.

Que al respecto, cabe aclarar que la financiación de la ejecución de los proyectos seleccionados se efectiviza al año siguiente de haberse realizado la convocatoria respectiva, por lo que corresponde subsidiar los Proyectos de la Convocatoria 2004 en el año 2005, los de la Convocatoria 2005 en el año 2006 y los de la Convocatoria 2006 en el año 2007.

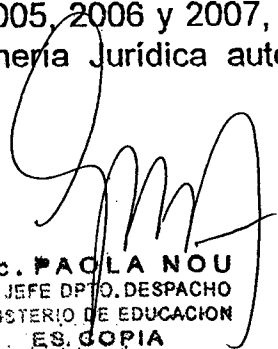
Que finalmente, debe destacarse que el aporte acordado retorna a las escuelas, ya que los proyectos seleccionados son de aplicación en todos los niveles y modalidades de la educación formal y tienen como principal objetivo estimular a los docentes e investigadores a realizar aportes que permitan mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.

Por ello, la Afectación Preventiva N° 766/05 de la Gerencia de Administración del Ministerio de Educación, los Dictámenes Nros. 1251/05 del Departamento Jurídico de ese Ministerio y 684/05 de Fiscalía de Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 1- de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación a hacer efectivo el aporte anual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) durante los años 2005, 2006 y 2007, a favor de la Academia Nacional de Ciencias (Personería Jurídica autorizada por Resolución N° 062"A"/81


Lic. PAOLA NOU
A/C JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES. COPIA

1043


Ing. JUAN JOSE HERENCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
FISCALIA DE ESTADO
ES COPIA

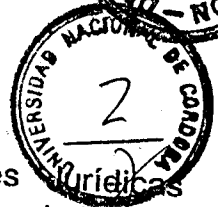
Poder Ejecutivo

Córdoba

Expediente N° 0100-041849/2004

- 2 -

16 SEP 2005



de la Dirección General de Inspección de Sociedades (Ministerio de Gobierno), y con destino al fondo creado para subsidiar la ejecución de los Proyectos "INNOVACIONES EN EL AULA" y "PROYECTOS CREATIVOS PARA UNA NUEVA ESCUELA", que se impulsan en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado oportunamente entre la Academia Nacional de Ciencias, la Agencia Córdoba Ciencia S.E., la Universidad Nacional de Córdoba y dicho Ministerio

El egreso, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), se imputará de la siguiente forma:

Año 2005: \$10.000,00 a la Jurisdicción 1.35 - Programa 340 - Partidas: Principal 06 - Parcial 07 - Subparcial 16 "Subsidios Generales" del P.V. Año 2006: \$10.000,00 al Programa y Partidas que determine el respectivo Presupuesto.

Año 2007: \$10.000,00 al Programa y Partidas que determine el respectivo Presupuesto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese y archívese.

DECRETO

N° 1043

Dep. Despacho
N.º. Redacción y Expte.

Dr. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Dra. AMELIA DE LOS MILAGROS LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. FELIX A. LOPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA

Lic. PAOLA NOU
A/C JEFE DPTO. DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA

Ing. JUAN JOSE HERENCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
FISCALIA DE ESTADO

1043
16/9/05